



201806590407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 659 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 23244-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 028-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 14 de febrero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53º de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0173-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asigna al bloque de riego Chavela, con código PCHI-04-B10, integrante de la Comisión de Regantes Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Valle del Chira, un volumen de agua de hasta 12.427 Hm³, para un área bajo riego de 625.48 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 14 de febrero de 2018, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- Artículo 1. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0098-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, otorgada a favor de: Ayon Trelles Ramos Adolfo.
- Artículo 2. Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial a favor de: Carhuachinchay Sánchez José Hilton y Garrido Castillo Lily del Pilar, para el predio con código catastral 06450, con un área bajo riego 6.440 ha., y un volumen de agua de 158698.98800 m³/año.

Que, con Notificación N° 101-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira comunica al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volumenes anuales y mensuales); por lo que comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado;

Que, el administrado ha sido notificado válidamente el día 19.02.2018, no habiéndose pronunciado a la fecha.

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 073-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, concluye que corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 028-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, revisado de oficio la Resolución Administrativa N° 028-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización en el Valle Chira y Resolución Administrativa N° 0173-2009-ANA-ALA CHIRA; bajo este contexto el artículo 70º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 659 -2018-ANA-AAA JZ-V

desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **Modificar**, el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 028-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por: Carhuachinchay Sánchez José Hilton y Garrido Castillo Lily del Pilar, para el predio con código catastral 06450, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Cieneguillo, L01 20+829 (Tubo Gallo Paulini), L02 Marquez, L03 Sócola; predio ubicado en el bloque de riego Chavela, con código PCHI-04-B10, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito Querecotillo, Provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Carhuachinchay Sánchez José Hilton Garrido Castillo Lily del Pilar	03571566 03579897	Innominado	06450	538 293	9 451 170	6.44	127 950

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
06450	13292	11099	9699	7763	6466	13962	12304	13004	12366	8803	9915	9277	127 950

ARTICULO 2º.- **Registrar** la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- **Mantener** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 028-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a Carhuachinchay Sánchez José Hilton, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fidejotada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPÉQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR